

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 4.794/2014

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2014, el Primer Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, del Presupuesto de la Fundación provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí" de Córdoba para el ejercicio de 2014, se publicó el citado acuerdo en el B.O.P. número 118, de 20 de junio de 2014, a efectos de reclamaciones.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado día 8 de julio, de conformidad con lo estipulado en el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente:

1º. El Primer Expediente de Modificación de Créditos por Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios del Presupuesto de la Fundación provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí" para el ejercicio 2014, con el siguiente resumen por capítulos:

EMPLEOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	102.000,00
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	63.600,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	30.000,00
Capítulo 6: Inversiones Reales	8.400,00
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	58.305,00
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	55.055,00
Capítulo 3: Gastos financieros	250,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	3.000,00
TOTAL EMPLEOS	160.305,00

RECURSOS

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	160.305,00
Capítulo 8: Activos Financieros	160.305,00
TOTAL RECURSOS	160.305,00

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba a 11 de julio de 2014. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente 1º, Salvador Fuentes Lopera.